

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3870 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° 07115501A

Señores

SHIONOGI & CO., LTD.

VIIV HEALTHCARE COMPANY

Titulares

Asunto: Aplicación artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Notificación de presentación y admisión a trámite de una solicitud de licencia obligatoria por razones de interés público - Patente de invención N°1887, concedida mediante Resolución N° 36581 del 15 de junio de 2012, dentro del expediente 07115501A, conforme al numeral 2.2.4. del Capítulo Segundo del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

I. De la aplicación del artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Revisado el contenido del Oficio N° 3670 del 28 de febrero de 2024, esta Oficina evidenció que el mismo fue dirigido a los solicitantes iniciales de la patente de invención otorgada dentro del radicado N° 07115501A, sobre la cual se ha presentado una solicitud de licencia obligatoria por razones de interés público en la modalidad de uso gubernamental mediante radicado N° **NC2024/0001417**, y no a los actuales titulares de la precitada patente, conforme a la información que de aquella reposa en el Registro Público de la Propiedad Industrial.

Siendo así y con el ánimo de garantizar el debido proceso en cabeza de los actuales titulares de la patente de invención otorgada dentro del radicado N° 07115501A, esta Oficina procede, en aplicación al artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a dar corrección a la situación antes evidenciada y para tal fin, dejará sin efecto el Oficio N° 3670 del 28 de febrero de 2024 y en consecuencia, con el ánimo de adecuar la actuación a derecho, procederá a efectuar nuevamente, mediante el presente oficio, la notificación y el traslado de que trata numeral 2.2.2. del Capítulo Segundo del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia a los titulares actuales de la patente de invención antes mencionada, que para todos los efectos son: SHIONOGI & CO., LTD., y VIIV HEALTHCARE COMPANY.

II. Notificación de presentación y admisión a trámite de una solicitud de licencia obligatoria por razones de interés público - Patente de invención N°1887, concedida mediante Resolución N° 36581 del 15 de junio de 2012, dentro del expediente 07115501A, conforme al numeral 2.2.4. del Capítulo Segundo del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

En atención a la **Resolución N° 1579 del 2 de octubre de 2023**, *“Por medio de la cual se declara la existencia de razones de interés público para someter una patente de los medicamentos cuyo principio activo es el Dolutegravir a licencia obligatoria en modalidad de Uso Gubernamental”*, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** presentó el día 9 de febrero de 2024, bajo el radicado N° **NC2024/0001417**, una solicitud para el otorgamiento de una licencia obligatoria por razones de interés público en la modalidad de uso gubernamental respecto a la patente de invención N°1887, concedida mediante Resolución N° 36581 del 15 de junio de 2012, dentro del expediente 07115501A.

Oficio N° 3870 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° 07115501A

Al respecto, esta Dirección le informa que sobre la mencionada solicitud se adelantó el correspondiente estudio de forma, evidenciando que la misma reúne los requisitos establecidos por el numeral 2.2.2. del Capítulo Segundo del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia para su admisión a trámite, por lo tanto, se tiene por superado el examen dispuesto por el numeral 2.2.3, de la norma ibidem.

Siendo así y en cumplimiento de lo establecido por el numeral 2.2.4. del Capítulo Segundo del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, esta Dirección le notifica por medio del presente oficio la presentación de la mencionada solicitud de licencia obligatoria, la cual podrá ser consultada por medio de la Oficina Virtual para la Propiedad Industrial -SIPI- con el número de radicado N° **NC2024/0001417** haciendo uso del siguiente link: <https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638434259409757542>.

Adicionalmente, por considerarlo de su interés y en aras de garantizar el principio de publicidad de la actuación administrativa, le indicamos que el documento de *“Metodología para el Cálculo de la Compensación de la Licencia Obligatoria para Patente 07115501A”* se encuentra disponible mediante el radicado N°24-048435, que podrá ser consultado en el siguiente link <https://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>

Así mismo, le informamos que bajo radicado N° 24-23249 podrá consultar el requerimiento radicado por esta Superintendencia al Ministerio de Salud y Protección Social, con base a lo establecido en el artículo 2.2.2.24.7 del Decreto 1074 de 2015, así como la respuesta suministrada por dicha autoridad administrativa.

De igual forma, se le pone de presente que, de conformidad con la normatividad en cita, ustedes cuentan con el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente oficio, para que hagan valer ante esta Superintendencia las argumentaciones que considere, así como, aportar las pruebas que estime pertinentes.

Notifíquese el presente oficio, en los términos establecidos por el literal d) del numeral 6.2. del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única de esta Superintendencia, precisando que, en todo caso, contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Cordialmente,



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES